



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 186- 2022-MDY

Yura, 20 de junio del 2022

VISTO:

El Memorial N.º 002- Asociación Urbanizadora La Pascana KM 19-20, Arequipa – Yura, de fecha 3 de mayo del presente, emitido por el presidente de la Asoc. Urb. La Pascana, Sr. Zenobio Pinto Gómez y otros; el Informe N.º 00024-2022-ALM.C/MDY, de fecha 31 de mayo del presente, emitido por el encargado del Almacén del Centro Cívico; el Informe N.º 00545-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, de fecha 02 de junio del presente, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Informe N.º 0730-2022-MDY-GM-GDUR, de fecha 02 de junio del presente, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N.º 00545-2022-MDY-GM/OGA/OL, de fecha 13 de junio del presente, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N.º 00085-2022-MDY-GM/OGA, de fecha 16 de junio del presente, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Legal N.º 00254-2022-MDY-GM/OGAJ, de fecha 20 de junio del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Memorial N.º 002- Asociación Urbanizadora La Pascana KM 19-20, Arequipa – Yura, el presidente de la Asoc. Urb. La Pascana, Sr. Zenobio Pinto Gómez y otros, solicita apoyo de maquinaria para nivelación de calles y para la construcción de pozo de agua, solicita los siguientes materiales: varilla de ½" (101 unidades), varilla de 8mm (25 unidades), piedra chancada ½" (14 metros cúbicos), Alambre N.º 16 (50kg), Alambre N.º 8 (60 kg), Varilla de 3/8 (47 unidades), Cemento Yura (150 bolsas), Arena gruesa (16 metros cúbicos), Clavos (10 kg).

Que, mediante Informe N.º 00024-2022-ALM.C/MDY, el encargado del Almacén del Centro Cívico, informa que, en el depósito-almacén N-38, hay en existencia los siguientes materiales de construcción: 47 varillas de Fierro corrugado de 3/8", 10 kilos de Clavos para madera de 3", 50 kilos de Alambre negro Nro.16, 60 kilos de Alambre negro Nro.8, los materiales indicados son sobrantes y/o saldos de obras ejecutadas. Y no habiendo en existencia como piedra chancada, arena gruesa y cemento Yura.

Que, mediante Informe N.º 00545-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, el encargado de la Subgerencia de Obras Públicas, indica lo siguiente:

"2.4. De acuerdo al MEMORIAL N.º 002-ASOCIACION URBANIZADORA LA PASCANA KM 19-20, AREQUIPA - YURA emitida por la Asociación Urbanizadora la Pascana y el Frente de Defensa de la Asociación; hacen el pedido SOLICITANDO apoyo con maquinaria y CONSTRUCCIÓN DE POZO DE AGUA; haciendo la solicitud de materiales para dicho pozo de almacenamiento de agua; sobre la solicitud de maquinaria para nivelación de maquinaria se acota que actualmente se encuentra ocupada en obras por administración directa por lo cual no se podrá acceder a dicho petitorio.

2.5. De la visita de inspección ocular hecha a la Asociación Urbanizadora la Pascana se puede determinar que en dicho sector no existe servicio de agua potable por lo cual los vecinos se ven afectados al no contar con dicho servicio básico haciendo referencia al MEMORIAL N.º 002-ASOCIACION URBANIZADORA LA PASCANA KM 19-20, AREQUIPA – YURA la donación de dichos insumos podría ayudar al bienestar de los pobladores de la asociación mencionada.

(...)

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Esta Subgerencia recomienda a la Gerencia evaluar la donación de Saldos de Obra a favor de la Asociación Urbanizadora La Pascana de acuerdo a lo indicado en el numeral precedente."

Que, mediante Informe N.º 0730-2022-MDY-GM-GDUR, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, indica que se evalúe la donación de saldos de obra, previo informe del área de almacén sobre la disponibilidad de los materiales.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Informe N.° 00545-2022-MDY-GM/OGA/OL, el jefe de la Oficina de Logística, indica que valor de los siguientes bienes: 48 Var. FIERRO corrugado de 3/8" en estado bueno (nuevo), 10 kilos. CLAVOS para madera de 3" en estado bueno, 50 Kilos. ALAMBRE negro Nro.16 en estado Bueno, 60 kilos. ALAMBRE negro Nro.8 en estado bueno, 25 Var. FIERRO corrugado de 8mm. (1/4 ") en estado regular (oxidado unos), siendo el valor de S/ 2,762.26 (Dos mil setecientos sesenta y dos con 26/100 Soles).

Que, mediante Informe N.° 00085-2022-MDY-GM/OGA, el jefe de la Oficina de Administración, remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad de solicitar opinión legal respecto a la procedencia de la donación por parte del titular del pliego de los bienes solicitados.

Que, mediante Informe Legal N.° 00254-2022-MDY-GM/OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que:

"2.5. Sin embargo, se tiene la Ordenanza Municipal n.° 008-MDY de fecha 22 de febrero del 2019, que en su artículo 1° "Autoriza al Alcalde a Aprobar Donaciones de Saldos de Obra, con fines de Carácter Público", hasta por el monto máximo de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias".

En ese sentido, concluye lo siguiente:

"(...)
3.1. Es atribución del Alcalde autorizar la donación de lo solicitado por la Asociación Urbanizada "LA PASCAMA" por medio de su presidente Zenobio Pinto Gómez, en su calidad de representante, para la construcción de un pozo de almacenamiento de agua en concreto armado, ello en observancia de la Ordenanza n.° 008-MDY de fecha 22 de febrero del 2019 (...)"

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N.° 011-2020-MDY de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprueba el Reglamento de la Ordenanza Municipal N.° 008-MDY, a través de la cual autorizan al alcalde aprobar donaciones de saldos de obra, con fines de carácter público.

Por lo expuesto en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR la DONACIÓN DE SALDOS DE OBRA a favor de la Asociación Urbanizadora La Pascana, representado por su presidente, Sr. Zenobio Pinto Gómez, conforme al siguiente detalle:

N°	COD. SOLICITUD	SOLICITANTE	ASOCIACIÓN	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	4219-2022	ZENOBIO PINTO GOMEZ	Asoc. Urbanizadora pascana Km 19-20 Arequipa - Yura	47	Unid.	Varilla de 3/8	S/ 26.32	S/ 1,237.04
		JOHN PAXSI QUEA		10	Kg.	Clavos	S/ 7.90	S/ 79.00
		FIDELA FLORES FLORES		50	Kg.	Alambre n°16	S/ 8.59	S/ 429.50
				60	Kg.	Alambre n°08	S/ 8.59	S/ 515.40
				25	Unid.	Varilla de 8 mm	S/ 19.00	S/ 475.00
Total Valorización								S/ 2,735.94

Todo ello con la finalidad que sea designada para la construcción de un pozo de almacenamiento de agua en beneficio de la Asociación Urbanizadora la Pascana.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982642081 / 982640935

✉ www.muniyura.gob.pe

ARTÍCULO 2° - ENCARGAR a la Oficina General de Administración la entrega del bien materia del presente acto y a la Gerencia Desarrollo Urbano y Rural la verificación del uso de los recursos donados, a efecto de dar cumplimiento con la finalidad pública de la misma.

ARTÍCULO 3° - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General remitir todo lo actuado al Concejo Municipal en cumplimiento de lo dispuesto al art. 3° de la Ordenanza Municipal n.° 008-MDY de fecha 22 de febrero del 2019.

ARTÍCULO 4° - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su notificación conforme a ley y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General
de Secretaría General



Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

